



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, y habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio de 2020 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 688.340,00 euros

1	Impuestos directos	189.000,00 €
2	Impuestos indirectos	11.100,00 €
3	Tasas y otros ingresos	155.374,00 €
4	Transferencias corrientes	261.350,00 €
5	Ingresos patrimoniales	71.516,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 32.000,00 euros

6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	32.000,00 €

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS. 720.340,00.

II. OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 euros

8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 720.340,00 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 631.740,00 euros.

1	Gastos del personal	320.140,00 €
2	Bienes corrientes y servicios	305.800,00 €
3	Intereses	300,00 €
4	Transferencias corrientes	5.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 88.600,00 euros.

6	Inversiones reales	88.600,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS. 720.340,00.

II. OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 euros

8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 720.340,00 euros.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****1. Con habilitación nacional:**

1. Secretario-Interventor, grupo A2, nivel C.D. 26

2. Escala de Administración General

1. Subescala Auxiliar, grupo C2, nivel C.D. 18

3. Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples. Vacante.
1. Limpiadora.
1. Operario servicios múltiples. Interino.

4. Personal laboral temporal:

1. Socorrista.
1. Controlador de entradas piscinas
6. Auxiliares servicio ayuda domicilio, tiempo parcial y suplentes.
2. Peones Zonas Rurales Deprimidas.
3. Peones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad local se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrico, 5 de febrero de 2020.–El Alcalde, David Sánchez Ávila.

N.º I.-679